

El Consejo de Administración de «*DET NORSKE HELSESENTER, S.A.U.*» y el Administrador Único común de «*DNH VALLE MARINA 133, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 134, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 136, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 137, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 138, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 139, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 202, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 203, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 205, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 207, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 208, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 211, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 212, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 213, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 214, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 217, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 218, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 223, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 226, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 227, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 228, S.L.U.*», «*DNH VALLE MARINA 230, S.L.U.*» y «*DNH VALLE MARINA 231, S.L.U.*»; de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley, de 28 de junio, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, redactan y suscriben el presente

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

1. Es **objeto de este proyecto** una modificación estructural consistente en la fusión de veinticuatro sociedades de nacionalidad española pertenecientes al mismo grupo de empresas. En concreto, se proyecta una fusión por absorción a través de la cual veintitrés sociedades que se hallan íntegramente participadas de forma directa por «*DET NORSKE HELSESENTER, S.A.U.*», serán absorbidas por esta última, que adquirirá por sucesión universal sus respectivos patrimonios quedando aquellas extinguidas.
2. El **motivo económico de la fusión** proyectada es evitar redundancias simplificando la estructura societaria, que se haya sobredimensionada y es ineficiente, adecuándola a la realidad fáctica, pues las veinticuatro sociedades intervinientes en la fusión actúan en el tráfico mercantil como una sola unidad de explotación, de tal forma que las veintitrés sociedades absorbidas, cuyo domicilio social es coincidente, vienen a ser meras entidades patrimoniales sometidas al poder de decisión de la sociedad absorbente, que es administradora y socia única de todas ellas.

Se pretende por tanto racionalizar la actividad desarrollada, simplificando la estructura jurídica del poder de decisión de la empresa, y consiguiendo tras la fusión un ahorro significativo de costes y recursos al pasar de veinticuatro sociedades con sus respectivas gestiones contables, administrativas, legales y fiscales, a una única sociedad en la que se centralice todo, terminando con las redundancias y optimizando la gestión de los recursos y la llevanza de las obligaciones mercantiles periódicas.

3. Datos de las sociedades participantes en la fusión:

Sociedad resultante: es la sociedad absorbente, «*DET NORSKE HELSESENTER, S.A.U.*», una sociedad anónima unipersonal con C.I.F. A35143635 inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al Tomo 1076, Folio 154, Hoja GC-24024 y cuyo domicilio social, coincidente con el de las sociedades absorbidas, se encuentra en el Valle Marina, Barranco de la Verga, Término Municipal de Mogán (35-Las Palmas).

Sociedades que se extinguen: son las sociedades absorbidas, cuyos datos se reflejan en el siguiente cuadro:

Razón Social y Forma Jurídica	C.I.F.	Domicilio Social	Inscripción*
DNH Valle Marina 133, S.L.U.	B35608397	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24024 Tomo 1501 Folio 16
DNH Valle Marina 134, S.L.U.	B35608702	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24025 Tomo 1501 Folio 21
DNH Valle Marina 136, S.L.U.	B35608355	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24026 Tomo 1501 Folio 2616
DNH Valle Marina 137, S.L.U.	B35608330	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24027 Tomo 1501 Folio 31
DNH Valle Marina 138, S.L.U.	B35607811	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24029 Tomo 1501 Folio 41
DNH Valle Marina 139, S.L.U.	B35608553	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24030 Tomo 1501 Folio 46
DNH Valle Marina 202, S.L.U.	B35607845	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24032 Tomo 1501 Folio 56
DNH Valle Marina 203, S.L.U.	B35608637	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24033 Tomo 1501 Folio 61
DNH Valle Marina 205, S.L.U.	B35607829	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24034 Tomo 1501 Folio 66
DNH Valle Marina 207, S.L.U.	B35608611	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24035 Tomo 1501 Folio 71
DNH Valle Marina 208, S.L.U.	B35607837	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24036 Tomo 1501 Folio 76
DNH Valle Marina 211, S.L.U.	B35608710	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24037 Tomo 1501 Folio 81
DNH Valle Marina 212, S.L.U.	B35608587	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24038 Tomo 1501 Folio 86
DNH Valle Marina 213, S.L.U.	B35608389	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24039 Tomo 1501 Folio 91
DNH Valle Marina 214, S.L.U.	B35608348	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24040 Tomo 1501 Folio 96
DNH Valle Marina 217, S.L.U.	B35608413	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24041 Tomo 1501 Folio 101
DNH Valle Marina 218, S.L.U.	B35631894	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-25080 Tomo 1526 Folio 114
DNH Valle Marina 223, S.L.U.	B35631829	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-25083 Tomo 1526 Folio 126
DNH Valle Marina 226, S.L.U.	B35608694	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24042 Tomo 1501 Folio 106
DNH Valle Marina 227, S.L.U.	B35643881	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-25564 Tomo 1538 Folio 1
DNH Valle Marina 228, S.L.U.	B35608603	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24043 Tomo 1501 Folio 111
DNH Valle Marina 230, S.L.U.	B35607894	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-24044 Tomo 1501 Folio 116
DNH Valle Marina 231, S.L.U.	B35631837	Barranco de La Verga, s/n, Arguineguín MOGÁN 35120-LAS PALMAS	Hoja GC-25081 Tomo 1526 Folio 118

* Todas las inscripciones van referidas al Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria

13. Por la misma razón anterior, tampoco es necesario recabar los informes de los administradores ni de un experto sobre el proyecto común de fusión, al amparo de lo establecido en el artículo 53.1 2º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
14. Y por el mismo motivo, no es necesario llevar a cabo un aumento de capital de la sociedad absorbente de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 3º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio
15. Las sociedades intervinientes en la fusión se encuentran al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, según consta en los correspondientes certificados que se anexan al presente proyecto de fusión y que se hallan válidamente emitidos por los órganos competentes.

16. Consecuencias probables de la fusión sobre el empleo:

Todas las sociedades absorbidas carecen de trabajadores mientras que, en lo que respecta a los trabajadores de la absorbente, «*DET NORSKE HELSESENTER, S.A.U.*», no se extinguirán las relaciones laborales existentes ni se modificarán las condiciones sustanciales de trabajo, por lo que la fusión no tendrá consecuencia alguna sobre el empleo.

17. Implicaciones de la fusión para los acreedores:

Todas las sociedades absorbidas carecen sustancialmente de acreedores, pero, en su caso, estos verían reforzadas sus expectativas de cobro al ver traspasados sus créditos a una sociedad con mayor patrimonio y solvencia como es la resultante de la fusión. Y, en cuanto a los acreedores de la absorbente, «*DET NORSKE HELSESENTER, S.A.U.*», sus expectativas de cobro permanecerán intactas, ya que la sociedad resultante mantendrá su situación de solvencia, patrimonio neto positivo y bajo nivel de endeudamiento, pudiendo mejorar, incluso, su liquidez por lo que, en todo caso, la fusión no tendrá implicaciones perceptibles sobre los acreedores y no será necesario ofrecer ninguna garantía personal o real.

18. A la fusión proyectada le será aplicable el **régimen fiscal especial** de neutralidad establecido en el Capítulo VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto «*DET NORSKE HELSESENTER, S.A.*» presentará la comunicación a la que se refiere su artículo 89 dirigido a la delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Palmas en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que formalice la fusión.
19. El presente proyecto común de fusión se someterá a la **decisión del socio único** de la sociedad absorbente, el cual es «*NORGES ASTMA OG ALLERGIFORBUND, NAAF.*», cuya decisión, en su caso, será equivalente a un acuerdo adoptado por unanimidad en Junta Universal, no siendo necesario por ello publicar o depositar previamente el presente proyecto, ni anunciar la posibilidad de formular observaciones, ni elaborar el

correspondiente informe de los administradores sobre el proyecto, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

No será necesario someter el presente proyecto común de fusión a la decisión del socio único de las sociedades absorbidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 4º del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

20. De conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, los administradores de las sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del presente proyecto de fusión.

**

En Mogán, a 22 de septiembre de 2023

Los administradores:



Fdo. D. Bjorn Magnus Bjerke
Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad Absorbente.
Representante del Administrador Único de las Sociedades Absorbidas.

Fdo. Dña. Marit Heidi Seim
Consejera de la Sociedad Absorbente



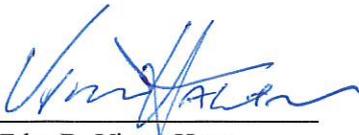
Fdo. Dña. Nina Liberg
Consejera de la Sociedad Absorbente



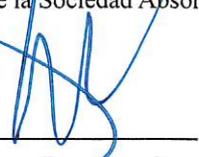
Fdo. Dña. Guro Birkeland
Consejera de la Sociedad Absorbente



Fdo. D. Svein Magnus Gjonvik
Consejero de la Sociedad Absorbente



Fdo. D. Viggo Hagan
Consejero de la Sociedad Absorbente



Fdo. D. Jorge Juan Benítez Cabrera
Secretario de la Sociedad Absorbente